

LEY DE LEMAS Y DINAMICA DEL SISTEMA DE PARTIDOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE *

SILVIA ALICIA ROBIN **

Introducción

A partir de los diferentes procesos de redemocratización instalados en las sociedades latinoamericanas, se ha comenzado a poner atención sobre la necesidad de realizar estudios que contengan una reflexión crítica sobre la importancia de las variables institucionales en los procesos de consolidación de los regímenes de gobierno y la forma en que ellas inciden, ya sea en los momentos iniciales de la transición como en las condiciones de perdurabilidad de los mismos. Es a través de la estructura institucional de un régimen que es dable observar cómo se ejerce la dominación política. De esta forma se manifiesta cómo es el vínculo de dependencia formal establecido entre el poder político y el resto de los miembros de la comunidad; cuáles son las fórmulas instituidas para regular la elección y sucesión de los gobernantes; qué límites existen al ejercicio de la autoridad, qué formas de ejercer control poseen los gobernados, y por último, quiénes y cómo serán excluidos del sistema.

La preocupación teórica por el diseño institucional no significa desentenderse o relegar a planos inferiores otros factores condicionantes de la creación de un "buen orden". Es obvio que la construcción de éste se asienta sobre una red de intereses materiales que no es posible eludir, y que se ejerce a partir de una constelación de valores y creencias compartidas por los integrantes del todo social que justifican y legitiman tanto la arena de competencia, como las reglas de juego y los diferentes actores involucrados.

* Una primera versión de este trabajo fue presentada en el Primer Congreso de la SAAP, Huerta Grande, Córdoba, noviembre de 1993.

** Consejo de Investigaciones, Universidad Nacional de Rosario.

Como señala Juan Linz (1987) los análisis que tienden a destacar la acción restringente de las infraestructuras socioeconómicas sobre las conductas de los actores políticos, como aquellos que se basan en el carácter cultural nacional o en variables psicológicas, brindan elementos para explicar por qué tiene lugar la caída de un régimen; sin embargo para observar cómo aumentan o disminuyen las posibilidades de persistencia y estabilidad de un régimen es necesario dedicar suma atención a variables más estrictamente político-institucionales.

El análisis de la influencia que los sistemas electorales han tenido sobre el sistema político en general y el sistema de partidos en particular, ha sido una preocupación constante y un tema de debate académico desde los orígenes mismos de la disciplina.⁽¹⁾

La importancia del sistema electoral se vincula con la búsqueda para el establecimiento de normas que garanticen el funcionamiento de una democracia verdaderamente pluralista y representativa de los intereses que existen en una comunidad política. Las elecciones forman gobiernos, es decir legitiman por un determinado período el ejercicio del poder y el diseño de políticas públicas que seguramente afectarán a la sociedad. El establecimiento de determinado régimen electoral por sobre otro depende de una multiplicidad de factores históricos y contingentes, en una relación multicausal entre sociedad, sistema electoral y sistema de partidos. Para algunos autores como Lipset (1977) y Rial (1986), si bien la incidencia de los sistemas electorales sobre el proceso de consolidación democrática no puede desestimarse, la misma está subordinada a la importancia de otros factores. En cambio para otros como Owen (1991), Nohlen (1986), Powell (1982), Sartori (1988), Liphart (1988) es una variable relevante por su incidencia directa en la dinámica de la competencia entre las diferentes fuerzas políticas, en las formas de participación, y fundamentalmente en el modelo de generación de consenso y criterios de legitimidad compartidos con respecto al sistema político establecido.

En la primera etapa de transición democrática, durante el gobierno del Dr. Alfonsín, la discusión sobre posibles mutaciones del régimen electoral estuvo enmarcada en un debate más amplio sobre la necesidad de una reforma política integral asociada al proceso de reforma del Estado y del régimen de gobierno presidencialista.

Las complejas situaciones económicas, políticas y sociales que jalonaron el difícil tránsito del primer gobierno democrático y la falta de acierto en las respuestas adoptadas por el gobierno para dominar las diferentes manifestaciones de la crisis, fueron creando en la ciudadanía una especie de desasosiego resultante del desamparo y la frustración que se tradujo en una creciente desconfianza hacia los partidos políticos tradicionales. El espacio público fue copado por un discurso desalentador de la participación y la búsqueda de respuestas colectivas. En este contexto las iniciativas de reformas al régimen electoral tomaron otra significación y aparecieron vinculadas a la teoría de crisis de representatividad de los partidos políticos y de búsqueda de mecanismos más "transparentes" para la selección de los candidatos.

En nuestro país el proceso de reforma electoral comenzó por los distritos provinciales y respondió fundamentalmente a una necesidad de los principales partidos de disminuir los costos de los enfrentamientos internos, trasladando estos al electorado. En el presente trabajo se intenta analizar el impacto que la adopción de la ley de lemas tuvo sobre la dinámica electoral y el sistema de partidos en la provincia de Santa Fe.

Régimen electoral, partidos y gobierno

Tradicionalmente en la literatura politológica se ha clasificado a los sistemas electorales en mayoritarios y proporcionales de acuerdo al principio de representación que encarnan. Los mayoritarios son aquellos cuyo objetivo es garantizar que el partido más votado obtenga la mayoría parlamentaria. Es decir que el principio sobre el cual se basa es la capacidad por la cual un partido que no representa a la mayoría del electorado puede formar un gobierno de mayoría.

Los sistemas proporcionales, en cambio, son aquellos que intentan reflejar en las bancas parlamentarias las diferentes preferencias del electorado de acuerdo a su fuerza numérica.

Si el primer tipo se aplica generalmente a partir de circunscripciones uninominales, los del tipo proporcional realizan la distribución de escaños entre listas de circunscripciones plurinominales mediante alguna fórmula matemática para la asignación.

En la actualidad, el análisis comparado, como bien lo indica Nohlen (1986) en sus estudios, ha sugerido que aquella clasificación no refleja la diversidad de sistemas que existen ya que muchos de ellos están compuestos por elementos que podrían calificarse como contradictorios. Por otra parte se observa la falta de una terminología y un marco conceptual ampliamente aceptado y compartido por todos los trabajos. A modo de ejemplo se encuentra esa categoría remanente de "sistemas mixtos" que actúa como una "caja negra" cuyo significado varía considerablemente de un autor a otro.

El análisis de la factibilidad de cambio de los regímenes electorales debe centrarse fundamentalmente en observar los detalles técnicos de los sistemas, en la forma que éstos operan, sin descuidar las implicancias políticas de los mismos y los efectos sobre el comportamiento del elector, esencialmente el grado de legitimidad que éste le otorgará al sistema propuesto. En otras palabras se trata de observar minuciosamente y mejorar los conocimientos de los especialistas sobre los mecanismos, algunas veces claros y otras ocultos, por medio de los cuales los votos son convertidos en bancas.

Como dijimos anteriormente los sistemas electorales no tienen una relación mecánica con las características de los sistemas políticos, sin embargo tienen una importancia decisiva en el plano de la competencia entre partidos. Más aún nos atrevemos a destacar su influencia en los niveles de gobernabilidad, legitimidad y capacidad de renovación de una sociedad democrática.

La influencia de los sistemas electorales sobre la organización de los partidos y su dinámica confrontacional, ha sido discutida desde distintos criterios y con diferentes ópticas.(2) Con mayor o menor acuerdo se considera que existe una fuerte vinculación entre ambos. El punto de debate gira en torno a la forma que los diferentes tipos de regímenes electorales operan mostrando diferentes grados de manipulación sobre el sistema de partidos en cuanto tal. Por otra parte es necesario tener en cuenta el marco restrictivo dispuesto constitucionalmente por el sistema de gobierno adoptado, y cómo se articulan dentro de él legislación electoral y sistema de partidos.(3)

Al analizar la eficiencia de un sistema electoral se deben tener en cuenta tanto los principios de representación sobre los cuales se asienta, como las fórmulas de decisión para convertir votos en bancas.

El tema de la representación se encuentra ligado al problema de la calidad de los candidatos, de la relación candidato-electorado, y del papel que deben jugar los partidos políticos como legítimos mediadores entre la voluntad soberana de la ciudadanía y la forma de elegir gobiernos. Con respecto a los partidos, los sistemas electorales no son para nada neutros y pueden actuar reforzando la mediación partidaria o tener por el contrario un efecto desestructurante. Sartori (1988) trabaja con la idea de sistemas electorales fuertes o débiles de acuerdo a que ejerzan un efecto restrictivo o no sobre el elector.

La fórmula de decisión se refiere a la ecuación usada para convertir votos en bancas, que finalmente es la que determina el ganador y perdedor de una elección. Esta decisión pareciera ser tomada de acuerdo a los dos criterios clásicos: el mayoritario o el proporcional. Sin embargo es necesario tener en cuenta que diversos factores influyen en los resultados finales de los mecanismos adoptados, por ejemplo el tamaño de los distritos o el método de proporcionalidad elegido.(4)

Es necesario también considerar las condiciones históricas estructurales que han dado como resultado sistemas de partidos estables.

Sistemas de partidos y reforma electoral en Santa Fe

Analizar el sistema de partidos al interior de una provincia presenta las dificultades propias del estudio de un subsistema político como un espacio independiente. A tal efecto es necesario tener en cuenta que la provincia de Santa Fe por particularidades de su estructura geoeconómica y así como de aquellas derivadas del proceso de colonización desarrollado a principios de siglo, presenta una serie de características socioeconómicas que se manifiestan en la distribución poblacional sobre el territorio, que tradicionalmente han ejercido influencias sobre el sistema político provincial.

En un distrito dividido en dos regiones de características muy diferentes en cuanto a su estructura productiva y a su importancia económica, esa diferenciación se manifiesta en la distribución poblacional y por lo tanto en la potencia electoral de

los diferentes departamentos.⁽⁵⁾ Una constante histórica de la situación política provincial ha sido que las tensiones entre las regiones se manifestaron tanto en las pujas inter como intrapartidarias en el momento de controlar el aparato gubernamental.

La tradicional disputa entre el Sur y el Norte cristalizó a principios de siglo en la formación de una fuerza política regional representativa de los intereses de los pequeños y medianos arrendatarios de origen inmigratorio y de los sectores urbanos de clase media del sur provincial, el Partido Demócrata Progresista. La presencia de esta tradicional fuerza santafesina morigeró el desarrollo de un sistema bipolar puro.

En las elecciones de 1973 la Alianza Popular Federalista integrada por el PDP, que llevaba como candidato a vicepresidente a su dirigente Martínez Raymonda, logró cómodamente el segundo lugar con casi el 30% de los votos para Presidente y Vice. En esos comicios la UCR obtuvo sólo el 15% de los sufragios. El FREJULI, por su parte, en concordancia con los resultados generales en todo el país logró el 48%.

Reinstalada la democracia en 1983, el sistema político provincial manifiesta algunos rasgos vinculados con los procesos generales del país, y otros con particularidades dependientes tanto del desarrollo de facciones al interior de las dos fuerzas políticas mayoritarias como de la presencia del tradicional PDP y la consolidación de un nuevo partido con presencia propia en el sur provincial, fundamentalmente en el distrito Rosario -el Partido Socialista Popular-.

El complejo proceso de redemocratización que se inicia después de la derrota de las Malvinas en 1982, pone en movimiento las estructuras partidarias que producirán una serie de realineamientos en su interior. En el ámbito provincial tanto dentro del PJ como de la UCR, se llevan a cabo una serie de recomposiciones y alianzas que serán redefinidas varias veces en estos últimos diez años.

El análisis de los resultados de octubre de 1983 demuestra que en la provincia la conducta electoral no se diferenció de la del resto del país. Entre el PJ y la UCR reunieron casi el 90% de los sufragios para autoridades nacionales. En cambio la polarización disminuyó notablemente para la elección de gobernador (78.45%). Esto fue el resultado del corrimiento de adhesiones protagonizado por la clientela electoral del PDP, que optó por volcar su fuerza electoral en favor de la fórmula presidencial del radicalismo,⁽⁶⁾ manteniendo una actitud consecuente con su partido para la elección de autoridades provinciales. Este corrimiento de adhesiones trae como resultado que en la provincia de Santa Fe el PJ obtenga la gobernación por una diferencia mínima de votos. Por otra parte el radicalismo logra instalarse como gobierno comunal en la ciudad de Rosario, que representa el 37,6% del electorado total de la provincia.

Las elecciones legislativas de 1985 muestran una disminución en el caudal de votos de los partidos mayoritarios, a consecuencia de lo cual el PDP logró obtener una diputación. Al mismo tiempo aparece una nueva fuerza política con un importante caudal de votos en el distrito Rosario, el Partido Socialista Popular, que en 1987 obtendrá la cantidad de votos necesarios para acceder a una banca en el Parlamento Nacional.

A partir de los datos electorales se puede inferir que la presencia de estas dos fuerzas no ha alterado profundamente hasta el momento el sistema bipartidista, sin embargo se puede observar un crecimiento del voto volátil -fenómeno señalado por De Riz y Adrogué (1991) como una tendencia a nivel nacional-; por otra parte es necesario hacer notar que en 1987 y en 1991 se desdoblaron los comicios para autoridades provinciales y nacionales, realizándose los mismos con un lapso de un mes entre uno y otro. Esta situación permitió neutralizar el efecto de "boleta sábana", donde la lealtad hacia un partido o un candidato arrastra al resto de los cargos. Con respecto al bipartidismo podemos agregar que el 39,6% del electorado provincial se encuentra afiliado a algún partido político, de dicho porcentaje al PJ le corresponde el 43,4 y a la UCR el 38,2%.

Sin embargo en el distrito Rosario, el PSP ha fortalecido su posicionamiento a partir de haber ganado la Intendencia en 1989,(7) obteniendo en las elecciones legislativas de 1991, un nuevo escaño en el Congreso.

Una de las características más acentuadas de los dos partidos mayoritarios en la provincia es el faccionalismo que ha dividido a sus integrantes. Tanto radicales como peronistas han seguido dirimiendo sus enfrentamientos internos en las elecciones generales. Dicho faccionalismo, que se ha visto agravado por la tradicional disputa entre norte y sur de la provincia, se ha manifestado en la división de bloques en los cuerpos legislativos provinciales y municipales, así como en la distribución de áreas en los equipos de gobierno.

La discusión sobre la reforma electoral en la provincia de Santa Fe y la incorporación del doble voto simultáneo se origina a partir de las divisiones internas de las dos fuerzas mayoritarias y por la propia necesidad del PJ de alterar los mecanismos electorales para que el deterioro sufrido durante los dos ciclos de gobierno no se tradujera en 1991 en un aluvión de votos en contra.

La pobreza del debate en la legislatura, la falta de acuerdo al interior de los bloques y el consecuente voto dividido demuestra que los diferentes sectores privilegiaron sus intereses de facción por encima de la disciplina partidaria. La reforma de los mecanismos que alterarían profundamente las reglas de competencia electoral no se logró por consenso, sino que logró imponerse por un voto en la Cámara de Diputados.

Ley de Lemas en la provincia de Santa Fe

En la provincia de Santa Fe se articulan tres sistemas electorales:(8)

- De mayoría y minoría para la integración de las Comisiones Comunales.(9) Por este sistema se le otorga representación al primer y segundo partido más votado. A la minoría se le otorga el último miembro titular y el último suplente. Una vez en funciones cada Comisión Comunal elige su Presidente entre sus miembros.

- Proporcional para la integración de los Concejos Municipales,(10) otorgándole representación a cada partido político de acuerdo a los votos obtenidos mediante la

aplicación de la fórmula d'Hont, con una barrera del 3%.

- Mixto: para la integración de la Cámara de Diputados según el cual se le otorga una holgada mayoría absoluta -28 bancas sobre 50- al partido que obtuviera el mayor número de votos. Las 22 bancas restantes se reparten entre los demás partidos políticos en proporción a los sufragios obtenidos de acuerdo a la fórmula d'Hont con un piso del 3%.

Los cargos ejecutivos -Gobernador y Vice e Intendentes Municipales- y los miembros del Senado son elegidos por simple pluralidad de sufragios.

Para la organización territorial del electorado la provincia aplica dos criterios: de distrito único y de circunscripción uninominal. Este último únicamente para la elección de senadores provinciales, donde cada departamento opera como una circunscripción eligiéndose un representante por cada uno de ellos.

Sobre este contexto legislativo se ha aplicado la ley 10.524 de *Doble Voto Simultáneo o Ley de Lemas*, la característica fundamental del sistema, es que el elector vota al mismo tiempo por un **lema** -partido político- y una corriente interna de ese lema llamada **sublema**. Todos los sublemas de un mismo lema tributan a éste. En caso de alianzas entre sublemas de diferentes lemas, los sufragios se acumulan en favor del lema con mayor cantidad de afiliados.

Como explica Petracca (1991), las características principales de este sistema son:

1. La variedad de candidatos por cada lema.
2. El doble voto simultáneo: cada elector vota en el mismo acto y con la misma boleta por un lema y un sublema.
3. Doble recuento de votos: primero se computan los votos obtenidos por cada lema para conocer el ganador, al que le corresponde el cargo electivo -cuando se trata de elecciones para cubrir cargos ejecutivos-; en el segundo recuento se conoce cuál de los sublemas del lema ganador logró la mayor cantidad de votos y le corresponde ocupar el cargo electivo.

4. El sublema que mayor cantidad de sufragios obtiene suma todos los votos emitidos a favor de su mismo lema. En el caso de la integración de la Cámara de Diputados Provincial el lema más votado obtiene la mayoría de bancas, distribuyéndose a su interior entre los sublemas de acuerdo al sistema d'Hont. Las bancas correspondientes a las minorías se distribuyen por cada lema en relación proporcional d'Hont a los votos obtenidos por cada sublema. En caso de los Concejos Municipales se aplica el sistema proporcional d'Hont, primero entre lemas y luego entre sublemas.

Otro elemento para tener en cuenta es que este sistema es de *lista cerrada y bloqueada*. Esto significa que el elector no puede modificar la lista, ni agregando ni suprimiendo candidatos. Como es dable observar, para elegir Intendentes o Gobernadores el sistema es mayoritario a simple pluralidad de sufragios. Si se quiere se trata de un doble sistema mayoritario, porque la mayoría simple determina el partido ganador y también la mayoría simple determina el candidato elegido dentro del partido ganador, con lo cual el candidato que es definitivamente electo pudo haber obtenido

menos cantidad de votos que otro candidato.(11)

Consecuencias de la reforma electoral

La reforma electoral en la provincia no surge a partir de profundos cambios estructurales en el sistema de partidos, o de un proceso histórico que la hiciera necesaria. Es producto de la propia incapacidad de los dos partidos mayoritarios para solucionar la crisis de faccionalización que los aquejaba.

La aplicación de la reforma se sustenta en dos supuestos básicos: que la ley minimizará los costos de las confrontaciones al interior de los partidos, y que el ciudadano tendrá más oportunidades para efectuar una elección racional, optando por el candidato y la propuesta más afín a sus intereses o pasiones. Atravesando ambas se encuentra un basamento ideológico pragmático y neoconservador que desconfía de los partidos como mediadores óptimos de las demandas colectivas de la ciudadanía, convirtiendo al mecanismo de selección de los candidatos en el elemento clave para lograr transparencia en el proceso político.

Analizada su aplicación se observa que dichos supuestos no han sido confirmados por la realidad. Los enfrentamientos entre los distintos grupos internos no se han solucionado por la mera aplicación de la ley; por el contrario, el proceso de fragmentación se ha multiplicado entre 1991 y 1993. En las elecciones de renovación de bancas en los Concejos Municipales del 3 de octubre de 1993, en la ciudad de Rosario -principal distrito electoral de la provincia-, se presentan cuarenta listas y en la ciudad de Santa Fe treinta y una. Es evidente que la aplicación de este sistema no sólo no ha contenido la dispersión de sectores internos sino que por el contrario los ha alentado. De esta forma los partidos aparecen como un espectro de grupos de variada ideología y posiciones muchas veces contradictorias con respecto a problemas concretos. Indudablemente esto produce un efecto desinstitucionalizante que erosiona la coherencia estructural interna de los partidos. Paralelamente en la competencia electoral se observa un deslizamiento, donde el protagonismo se desplaza de una confrontación de propuestas programáticas a un duelo entre cualidades personales de los candidatos. Esto supone un retroceso en la calidad del sistema de canalización de las expectativas y demandas del electorado, ya que mientras el votante esté orientado para optar entre personalidades, los partidos no pasan de ser meras etiquetas de escasa o ninguna importancia.

Las campañas electorales se estructuran en torno a pautas publicitarias propias de la venta de productos masivos, el tener una buena imagen y ser un hábil comunicador son elementos decisivos en el momento de salir a captar votos, pero para nada denotan capacidad para ocupar cargos de gobierno.

El supuesto que expresa que el ciudadano tiene más libertad para elegir sus "propios" candidatos se desdibuja ante el funcionamiento del doble voto simultáneo y la tributación de votos entre sublemas. En las elecciones de 1991 el candidato más votado por los santafesinos no fue gobernador de la provincia.(12) Por otra parte la

dispersión ideológica y programática al interior de los lemas da como resultante que el elector no sólo no sabe a ciencia cierta a quién está eligiendo, sino tampoco qué propuestas está avalando.

Crear que una gran oferta de propuestas y candidatos permite una actitud más racional por parte del elector al mismo tiempo que garantiza su libertad de expresión, supone la existencia de un votante optimizador de las ofertas del mercado político y con una capacidad de análisis y reflexión compatible con su posibilidad de acceder a una información veraz, exenta de manipulación por parte de los medios periodísticos y publicitarios.⁽¹³⁾ Lo más probable es que un exceso de ofertas produzca un efecto de saturación en el electorado y una confusión que se traduzca en un aumento del abstencionismo, y de los votos en blanco y anulados. Un detalle a tener en cuenta y muchas veces no considerado por los análisis, es el de las dificultades a las que se enfrenta el elector en el acto mismo de sufragar y cómo éstas surten un efecto reductivo sobre las opciones del votante.⁽¹⁴⁾

A partir de los resultados obtenidos por la aplicación de la ley de lemas en el distrito Rosario en 1991, se puede inferir que los electores que más han utilizado la posibilidad de dirigir su voto hacia diferentes alternativas de acuerdo a los cargos electivos son los residentes de las seccionales céntricas de la ciudad. En los circuitos correspondientes a zonas periféricas el voto mantuvo en general tendencias tradicionales.

Si como expresa De Riz (1992) las reformas electorales en las provincias son un laboratorio experimental, el caso de la provincia de Santa Fe deja grandes dudas sobre si los mismos redundaron en una mejora de la calidad de representación e hicieron más transparente el proceso de selección de los candidatos.

El actual proceso de consolidación democrática supone la necesidad de éxito en la institucionalización de las estructuras de autoridad y mediación del régimen político. Tal como expresábamos al principio el desafío es crear un *buen orden*, de qué forma las modificaciones en el régimen electoral pueden ayudar a gestarlo depende fundamentalmente de las intenciones que basamenten los cambios.

Si el objetivo es la gobernabilidad de una sociedad compleja basada en el consenso, sin exclusiones, donde se promueva la integración del ciudadano al espacio público y a la toma de decisiones colectivas, los partidos políticos parecen ser hasta ahora -a pesar de todas las críticas- los canales más aptos para lograrlo.

Promover una legislación que los obligue a desempeñar más eficazmente las funciones de socialización y selección de dirigentes al mismo tiempo que remueva tabicamientos burocráticos enquistados en sus estructuras, poco tiene que ver con mecanismos que tengan efectos atomizadores en el proceso de representación, debilitando la presencia de aquéllos en la sociedad.

Las consecuencias de una óptica cortoplacista inspirada en principios de dudoso pragmatismo para la reforma del sistema electoral puede tener consecuencias deslegitimantes para la democracia en su conjunto.

NOTAS

(1) Maurice Duverger presenta por primera vez sus famosas leyes sobre correspondencia de sistemas electorales y sistemas de partidos en una conferencia en la Universidad de Bordeaux en el año 1945.

(2) Sartori (1986), Liphart (1986), Riker (1986), Nohlen (1984).

(3) Un interesante estudio al respecto fue presentado en el *I Congreso Iberoamericano de Ciencia Política*. En el mismo se realiza un análisis de los efectos de los sistemas electorales mayoritarios y proporcionales en sociedades clasificadas como bipolares o multipolares, de gobiernos presidencialista o parlamentario. (MOLINA VEGA; J.; 1993).

(4) En el caso de nuestro país la fórmula d'Hont, se combina con el tamaño de los distritos y el número de escaños correspondientes con independencia de la densidad demográfica de las provincias. Este tema ha sido analizado por Botana (1985) y Botana y Mustapic (1991).

(5) Los departamentos del Sur de la provincia: Belgrano, Caseros, Constitución, Gral. López, Iríondo, Rosario y San Lorenzo, en las elecciones de 1983 reunían el 59,19 % del electorado. (ROBIN, S.; 1987).

(6) Para las autoridades nacionales concurre en alianza con el Partido Socialista Democrático formando la Alianza Democrática Socialista.

(7) En 1987 el candidato radical Horacio Usandizaga revalidó su cargo de Intendente, pero en 1989 como consecuencia del triunfo del actual Presidente Menem decide renunciar. Se realizan elecciones comunales y el candidato del PSP, el entonces concejal Héctor Cavallero, asume como intendente.

(8) Para la descripción del sistema se utiliza el análisis de Petracca (1991).

(9) Las poblaciones menores a 10.000 habitantes se organizan como Comunas, son gobernadas por una Comisión Comunal elegida directamente por el pueblo por un período de dos años. Las poblaciones con menos de 1.500 habitantes integran sus Comisiones por tres miembros y las de más de 1.500 habitantes por cinco miembros.

(10) Las poblaciones de más de 10.000 habitantes se organizan como Municipios, son gobernadas por un Concejo Municipal y un Departamento Ejecutivo. Los Concejales duran 4 años en sus funciones y se renuevan cada dos años por mitades. El Departamento Ejecutivo está a cargo del Intendente Municipal que es elegido directamente a simple pluralidad de sufragios.

(11) Este sistema está basado en el modelo uruguayo -único país en el mundo donde se aplica el doble voto simultáneo desde 1910-. El mismo parece haber sido diseñado para resolver la distribución del poder entre los dos grandes partidos tradicionales de la República Oriental, que incluso algunos autores consideran previos al Estado uruguayo mismo, antecediendo el desarrollo de las lealtades partidarias a la propia idea colectiva de Nación. (SOLARI, A.; 1985)

(12) En 1991 el PJ se presentó a las elecciones para gobernador con 12 sublemas en el territorio provincial, obtuvo el 44,65 % de los votos (694.542) pero los sufragios del sublema que llevaba como candidato al actual gobernador Reutemann representaban el 33% del total provincial (488.105). La UCR reunió el 38,65% de los votos (601.304), se presentó con 2 sublemas (uno totalmente minoritario), el correspondiente al ex intendente rosarino, H. Usandizaga, obtuvo 601.175 sufragios.

(13) Con respecto a las actitudes de racionalidad del elector y su relación con el sistema electoral de doble voto simultáneo ver P. de Stubrin (1992).

(14) Una gran cantidad de boletas en el cuarto oscuro puede acarrear confusión en el votante, que involuntariamente puede incurrir en equivocaciones. En el caso de una multiplicidad de lemas y sublemas, el contar con una buena capacidad de distribución domiciliaria de boletas puede brindar mayores probabilidades de triunfo.

BIBLIOGRAFIA

BOTANA, N y MUSTAPIC, A.M., "La reforma Constitucional frente al régimen político argentino", en NOHLEN, D y DE RIZ, L. (comps.), *Reforma institucional y cambio político*, CEDES-Legasa, Buenos

Aires, 1991.

DE RIZ, L., "El debate sobre la reforma electoral en la Argentina", en *Desarrollo Económico*, Nº 126, IDES, Buenos Aires, julio-setiembre, 1992.

DE RIZ, L., "Los partidos políticos y el gobierno de la crisis", en *Sociedad*, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Buenos Aires, mayo, 1993.

DE RIZ, L. y ADROGUE, G., "Democracia y elecciones en la Argentina: 1983-1989", en NOHLEN, D. y DE RIZ, L. (comps.), op. cit.

DUVERGER, M., "La ley de Duverger, cuarenta años después", en DUVERGER, M. y SARTORI, G., *Los sistemas electorales*, Cuadernos de CAPEL, Costa Rica, 1988.

LINZ, J., *La quiebra de las democracias*, Alianza, Madrid, 1987.

LIJPHART, A., "Democratización y modelos democráticos alternativos", en CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA (comp.), *Presidencialismo vs Parlamentarismo*, EUDEBA, Buenos Aires, 1988.

LIJPHART, A., "Presidencialismo e democrazia maggionaria", en *Revista Italiana di Scienza Politica*, XIX, 3, 1989.

LIPSET, S.M., *El hombre político*, EUDEBA, Buenos Aires, 1977.

MOLINA VEGA, J., *Sistemas electorales y consolidación de la democracia*, Maracaibo, 1993 -mimeo-.

NOHLEN, D., "Los sistemas electorales entre la ciencia y la ficción. Prerrequisitos teóricos e históricos para un debate racional", en *Opciones*, Nº 4, Revista del Centro de Estudios de la Realidad Contemporánea, Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile, 1984.

NOHLEN, D., *Los sistemas electorales en el mundo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.

NOHLEN, D., "Sistemas electorales, redemocratización y consolidación", en *Revista de Ciencia Política*, vol. X, Nº 2, Instituto de Ciencia Política de la Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1988.

OWEN, B., *Les effets du mode de scrutin et les elections de l'Europe de l'Est, Allemagne, Bulgarie, Hongrie, Pologne, Roumanie, Tchechoslovachie*, ponencia presentada al XV Congreso Mundial de la IPSA, Buenos Aires, 1991.

PETRACCA, A., *Ley de lemas y Democracia representativa en la provincia de Santa Fe*, UNR Editora, Rosario, 1991.

POWELL, G., *Contemporary Democracies*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1982.

RIAL, J., "Sistema electoral y gobernabilidad", en AA.VV., *Sistemas electorales y representación política en Latinoamérica*, Fundación Friedrich Ebert, Madrid, 1986.

ROBIN, S.A., *Las elecciones a gobernador en la Pcia. de Santa Fe. Un análisis comparativo 1983-1987*, Rosario, 1988 -mimeo-.

ROBIN, S.A., *Las elecciones a diputados nacionales en la Pcia. de Santa Fe, 1983-1985. Un análisis de las variaciones*, Serie Documentos de Trabajo, Secretaría de Planeamiento de la provincia de Santa Fe, 1987.

SARTORI, G., "La influencia de los sistemas electorales", en DUVERGER, M. y SARTORI, G., op. cit.

SOLARI, A., *Uruguay. Partidos Políticos y Sistema Electoral*, El libro libre/Fucycyt, Montevideo, 1986.

STUBRIN, L. P. de, "El sistema electoral del doble voto simultáneo bajo una perspectiva racional", en *Cuadernos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, UNL, Santa Fe, 1992.